ESTUDIO PREVIO

EXÁMENES OCUPACIONALES Y DE RIESGO PSICOSOCIAL

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Dar cumplimiento a la Resolución 2346 de 2007 proferida por el Ministro de la Protección Social *"Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales",* en el sentido de evaluar las condiciones de salud del personal de colaboradores de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional. Así mismo, dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 2646 de 2008 del Ministerio de Protección Social *"Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional ."* y Resolución 2404 de 2019 expedida por el Ministerio de *"Por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos Específicos y se dictan otras disposiciones"*, para la intervención de los factores de riesgo psicosocial de los servidores públicos de CASUR.

1.1. JUSTIFICACION

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional- CASUR, como Entidad pública del orden nacional, debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, el cual dispone que los empleadores están obligados a implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y así gestionar la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores.

Así mismo, la Resolución 2346 de 2007 emanada por el Ministerio de Protección Social, regula la Practica de evaluaciones medicas ocupacionales, que debe realizar el empleador en forma obligatoria, siendo como mínimo la evaluación médica pre-ocupacional, periódica y post- ocupacional; constituyéndose en un instrumento importante para la elaboración de los diagnósticos de condiciones de salud de los trabajadores y tienen como objetivo, monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar las consecuencias en la persona por dicha exposición.

Igualmente, la Resolución 2646 de 2008 del Ministerio de Protección Social, *"por la cual se establecen disposiciones y se define las responsabilidades de los diferentes actores sociales en cuanto a la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a los factores de riesgo psicosocial en el trabajo"* obliga a empleadores públicos a desarrollar las anteriores acciones las cuales deben ser integradas al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, así como a los programas de mejoramiento continuo y de la calidad de las empresas.

Los exámenes médicos ocupacionales y la identificación, evaluación, e intervención de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo, además de cumplir con un requisito legal, deben contribuir al diagnóstico temprano de enfermedades de posible origen laboral y de enfermedades de origen común que pudieran ser agravados por las condiciones de trabajo, haciendo parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en

el Trabajo de la Entidad en la fase de promoción de la salud de los trabajadores y gestión de los factores de riesgo ocupacional.

Por lo anterior, con el fin de prevenir, mitigar o controlar los riesgos de seguridad y salud en el trabajo en referencia a la salud física y mental de los colaboradores, se hace necesario continuar con el cumplimiento de las Resoluciones 2346 de 2007, 2646 del 2008 y 2404 de 2019 frente a la identificación, evaluación e intervención de los factores de riesgo psicosocial y las evaluaciones medico Ocupacionales de los colaboradores de la entidad, por lo cual se hace necesario adquirir los exámenes médicos y complementarios necesarios para las actividades que se desarrollen en las diferentes dependencias de la entidad.

1.2. CUANTIFICACION DE LA NECESIDAD.

Se requiere contratar una Empresa especializada en la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente para la prestación de estos servicios, en referencia a realización de exámenes médicos ocupacionales, y en identificación, evaluación e intervención de factores de riesgo psicosocial en el trabajo con aplicación de Batería de Riesgo Psicosocial mediante instrumento validado en el país.

1.3. PROYECTOS DE INVERSIÓN.

Esta contratación NO es financiada con recursos de Proyecto de Inversión

a) Nombre del Proyecto: N/A

b) Ficha BPIN: N/A
Actividad e Indicador al cual se encuentra relacionada la contratación: N/A

2. MODALIDAD DE SELECCIÒN Y NORMATIVIDAD APLICABLE

2.1 FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional adelantará el presente proceso de contratación a través de la modalidad de selección de Mínima Cuantía, en consideración a que el valor estimado no excede de 10% de la menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la Entidad tendrá como primer criterio de evaluación, la oferta de menor valor obtenida a partir de los valores propuestos en el anexo – Oferta económica, previa verificación y cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas y jurídicas.

3. CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS CODIGO UNSPSC

Según el Decreto 1082 del año 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2, se hace necesario clasificar los bienes de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO 93	FAMILIA 14	CLASE 18	PRODUCTO 08
93141808	SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVILES	SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES.	EMPLEO	SERVICIOS DE SEGURIDAD O SALUD OCUPACIONAL

NOTA: Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de Compras y contratación Pública y de manera referenciada.

4. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO

Realizado el análisis de las reglas contenidas en el *"Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03"*, la Entidad observa que el presupuesto establecido para el presente proceso de selección es inferior a los valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales. Dichos montos de referencia fueron consultados en el documento *"Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbrales)"*, publicada en https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad.

Así mismo, con fundamento en lo establecido en el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"*, que se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente y en el cual el literal D de este Manual establece: *"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"*, razón por la cual al presente proceso de selección no le es aplicable Acuerdos Comerciales.

5. CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en esta invitación pública de minina cuantía, las personas jurídicas y privadas, nacionales o extranjeras, en forma individual en forma individual o conjunta, ya sea en consorcio ó en unión temporal, objeto social sea igual y/o similar al objeto de la presente invitación.

El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política o en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, lo cual será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá aceptado con la firma de la propuesta y su presentación, y la suscripción del contrato.

NOTA: En los casos de consorcio o uniones temporales, cada uno de los asociados deberá tener dentro de su objeto social, relación directa con el objeto del proceso.

6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificados por los artículos 2° y 5° del Decreto 1860 de 2021 los procesos de selección deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando se verifique la concurrencia de los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Cuando se hayan presentado por lo menos dos (2) solicitudes de Mipymes colombianas para limitar la convocatoria, la entidad debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

  Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar la Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para acreditar la calidad de Mipyme, deberán cargarse en la PLATAFORMA SECOP II los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o con el contador público, según sea el caso, señalando la condición y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (Mipymes, número de trabajadores y activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes). Se debe allegar la fotocopia de: 1. Cedula del Revisor Fiscal o contador público. 2. La tarjeta profesional y 3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

  Así mismo deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

  En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1 OBJETO

EXÁMENES OCUPACIONALES Y DE RIESGO PSICOSOCIAL

7.2 ALCANCE DEL OBJETO

En atención a la necesidad que presenta la entidad de adquirir los servicios de exámenes médico ocupacionales, exámenes complementarios y mitigación del riesgo psicosocial, para identificar las condiciones médico ocupacionales y de riesgos laborales que se deriven de las labores ejercidas por los diferentes colaboradores e ingreso y egreso de funcionarios y en cumplimiento a lo establecido en los documentos y normatividad legal vigente tales como: Decreto 1443 de 2014 *"Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)"* compilado en el Decreto 1072 de 2015, el cual determinó que las empresas deben adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación, valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones, a partir de un proceso sistemático y por etapas basado en la mejora continua y en la gestión documental que evidencie el cumplimiento del proceso.

El Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* en el libro II, parte II, título 4, capítulo 6, artículo 2.2.4.6.25 establece que: *"El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes".*

La Resolución 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"* establece que: *"los empleadores deben implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, capacitar a todo el personal, crear las brigadas primeros auxilios, incendio, evacuación y comunicación, realizar un simulacro como mínimo una vez al año. El incumplimiento por parte de las empresas puede generar multas de hasta 500 salarios mínimos mensuales vigentes, posibles procesos de responsabilidad civil como consecuencia de una eventual emergencia al interior de la empresa".*

La Ley 1562 del 11 de julio de 2012, en su artículo 3 define que: *"Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte indiferente al lugar donde se encuentre."* Por lo cual, si se presenta una situación de accidente se debe tener en cuenta que la atención debe ser realizada por personal capacitado y equipado que se enfoque fundamentalmente en interrumpir el daño a la salud, estabilizar las condiciones del paciente y transportarlo de forma segura a un hospital. La atención de Área Protegida en Colombia requería de una herramienta práctica de gestión que permitiera orientar de manera más precisa la labor de muchos profesionales que atienden situaciones críticas, y de esta manera mejorar la calidad de la asistencia de los pacientes antes de su manejo definitivo en los centros asistenciales

La Resolución 0705 de 2007 ordena que los establecimientos y centros comerciales con más de 2.000 metros cuadrados deberán realizar un convenio con una empresa de ambulancias debidamente registrada y habilitada por la Secretaría Distrital de Salud, para garantizar el traslado de los pacientes que por su patología acorde a los análisis estadísticos en materia de salud ocupacional de la caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

Con lo anterior se garantizan la protección en materia médico laboral y ocupacional en el ejercicio de las tareas asignadas y por el desarrollo y ejecución de las mismas en los entornos laborales seguros y saludables.

7.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

7.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se realizará en las instalaciones de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR-, ubicadas en la Carrera 7 No. 12 B (27/41-52/58) en la Ciudad de Bogotá, D.C; salvo aquellas actividades descritas en el anexo técnico que se ejecutarán en las instalaciones del contratista las cuales deben estar ubicadas en la ciudad de Bogotá.

7.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será Coordinador (a) del Grupo de Talento Humano, o quien haga sus veces o a quien se delegue para tal efecto, quien verificará la correcta ejecución y el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las funciones asignadas en la Resolución No. 6575 de 2018 y demás normas legales y reglamentarias que regulen la materia. El supervisor podrá ser cambiado y/o removido por el Ordenador del Gasto de la entidad, trámite que será adelantado por el Grupo de Adquisiciones y Contratos a través de la plataforma SECOP II.

7.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las prestaciones debidas por ambas partes durante la ejecución del contrato serán convenidas y acordadas en la aceptación de oferta, estableciéndose entre otras las siguientes:

7.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contratado el Contratista se compromete al cumplimiento de las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del proceso con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad.
2. Realizar los requerimientos contractuales a la CAJA por conducto del Supervisor del contrato designado en el presente documento.
3. Cumplir con sus obligaciones referentes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) dentro los términos de ley
4. Es responsabilidad del contratista la seguridad de la información a su cargo.
5. Efectuar el registro de la información correspondiente en los sistemas de información del estado como son el SECOP II y en caso de estar obligado a facturar electrónicamente en la plataforma dispuesta por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
6. Cumplir con los requerimientos aplicables conforme la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y seguridad de la información.

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho, informar de inmediatamente a la contraloría y demás autoridades competentes cuando se presente tales peticiones o amenazas
8. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.
9. Coordinar los aspectos técnicos, operativos, administrativos y comerciales, para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y a los compromisos contraídos por el operador para el desarrollo del contrato.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
11. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la Ley y a reportar dicha situación a LA CAJA para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario.
12. No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses, conforme a lo dispuesto en la legislación colombiana.
13. Cumplir con la normatividad vigente, las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
14. Adoptar todas las medidas necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso dentro de la ejecución del contrato, aplicando los protocolos de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.
15. Informar con quince (15) días calendario en caso de surtir alguna de las siguientes novedades: modificación, adición, suspensión, cesión y terminación anticipada del contrato, con el fin de adelantar los trámites administrativos pertinentes.
16. Es obligación general del contratista, bajo la presunción de la buena fe, garantizar que todos los soportes que presente para corroborar el cumplir de sus obligaciones y los pagos parafiscales y seguridad social son verídicos y emitidos por los competentes para los mismos.

7.6.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

El CONTRATANTE se obliga para con el CONTRATISTA, a:

1. Designar un supervisor para la verificación y perfecta ejecución del contrato.
2. Pagar al Contratista el servicio prestado según lo dispone la Cláusula forma de pago.
3. Prestar toda la información y coordinaciones requeridas por el Contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.
4. Controlar y realizar el seguimiento respectivo a la ejecución del presente contrato por medio del Supervisor designado.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su

divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause al contratista o a terceros.

6. Las Entidades Públicas deberán verificar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo". En el presente proceso, dicha verificación será realizada por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.

7.6.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista cumplirá las obligaciones descritas en el Anexo denominado **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".**

8 VALOR, FORMA DE PAGO Y COSTOS ASOCIADOS AL CONTRATO

8.1 PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso corresponde a la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (25.450.000.00).**

Estos valores incluyen entre otros, el impuesto al valor agregado (IVA), los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, desplazamiento, transporte, equipos, herramientas y toda clase de equipos requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas; la totalidad de los tributos (impuestos) originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para el contratista y en general, todos los costos en que deba incurrir el contratista para la cabal ejecución del contrato. La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR-, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que realice el contratista para la ejecución del contrato y que serán previsibles al momento de la presentación de la oferta.

Dicho presupuesto se encuentra soportado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 13126 de 20 de marzo expedido por el Grupo de Presupuesto de CASUR.

8.2 FORMA DE PAGO

El valor del futuro contrato se cancelará de manera mensual, previa presentación de los soportes requeridos los cuales deberán ser entregados en el grupo de Adquisiciones y Contratos dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes de la entrega de elementos y/o prestación del servicio.

Lo anterior, previa presentación de los soportes requeridos los cuales deberán ser entregados en el grupo de Adquisiciones y Contratos, y el cargue de los mismos en la plataforma SECOP II.

- Documento equivalente, o factura electrónica aprobada según el medio que disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, si está obligado a ello.
- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Certificación de parafiscales y planilla de último mes.
- Evaluación de proveedor.

Si los documentos en referencia son devueltos por la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la demora que se presente por este concepto será responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: Los pagos se realizarán de acuerdo a la cantidad de exámenes o servicios realizados en cada grupo, durante el mes a facturar y previa solicitud del supervisor del contrato.

Nota: El pago está sujeto a la disponibilidad de Plan anual de caja (PAC).

9. COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No representa costo adicional para la Entidad.

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial al proponente que oferte el menor valor a través del procedimiento de mínima cuantía, previa verificación y cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas y jurídicas.

Para la selección de la mejor oferta conformidad lo establecido en las normas para la contratación en mención se tendrá en cuenta el menor valor ofertado.

11. FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional adelantará el presente proceso de contratación, mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas concordantes.

Los posibles oferentes, deberán presentar sus documentos y soportes conforme los requisitos de carácter jurídico, económico y técnico.

En aplicación a la normatividad vigente, se verificará que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 numeral 5, modificado por el decreto 1860 de 2021.

En caso de empate, se aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

11.1 REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE SOPORTE DE LA OFERTA

La propuesta deberá ser presentada subiendo documentos o diligenciando los formatos respectivos, de acuerdo con lo previsto en la plataforma SECOP II.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor valor incluido serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Si hay empate, la entidad aplicará lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. La oferta y la comunicación de aceptación de ésta conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP en la fecha establecida en el cronograma

11.1.1DE CARÁCTER JURÍDICO:

11.1.1.1 Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y firmada por el oferente.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta. Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al valor de la propuesta.
Para las uniones temporales, los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

11.1.1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente debe adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada y firmada el **ANEXO 2 *"COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"*** de la invitación pública.

11.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONA JURÍDICA NACIONAL. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha del cierre del proceso.

Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PROPUESTAS CONJUNTAS: Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:
Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la **Caja de Retiro de la Policía Nacional-CASUR.** La omisión de este señalamiento hará que **Caja de Retiro de la Policía Nacional- CASUR**, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.

Acreditar la existencia, representación y capacidades legales y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración de dos (2) años.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplacé en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit. del consorcio o unión temporal.

11.1.1.4 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente debe adjuntar con su propuesta fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal.

11.1.1.5 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

Conforme el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional en cabeza del comité jurídico designado para el presente proceso; consultará el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de la firma (s) y del representante legal, sin embargo, el (los) proponente (s) podrán adjuntar este documento; una vez consultados dichos boletines y en caso de encontrarse reportado (s) se procederá al rechazo de la oferta.

11.1.1.6. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional en cabeza del comité jurídico designado para el presente proceso; consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios de la (s) firma (s) y del representante legal, sin embargo, el (los) proponente (s) podrán adjuntar este documento; una vez consultados dichos Certificados y en caso de encontrarse reportado (s) se procederá al rechazo de la oferta.

11.1.1.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

Conforme el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional en cabeza del comité jurídico designado para el presente proceso consultará en la página web de la Policía Nacional los antecedentes judiciales del (los)

representante legal (es), sin embargo, el (los) proponente (s) podrán adjuntar este documento; una vez consultados dichos antecedentes y en caso de encontrarse reportado (s) se procederá al rechazo de la oferta.

11.1.1.6 VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).

De acuerdo con lo establecido en la ley 1801 de 2016 artículo 183, - Código Nacional de Policía y Convivencia, - en caso de que se haya impuesto una multa y esta no haya sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá "Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado".

Por consiguiente, con el fin de verificar si el proponente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional en cabeza del comité jurídico designado para el presente proceso realizará la consulta en el citado Registro, a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto.

Sin embargo, el proponente y sus integrantes podrán adjuntar este documento.

11.1.1.7 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

El proponente debe adjuntar dentro de su propuesta el certificado cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social, para cumplir lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013.

El oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador y/o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada una de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida. En todo caso, si se verifica que el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, la propuesta se rechazará.
c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia. caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

11.1.1.8 CERTIFICADO DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (formato 1).

El oferente deberá certificar, mediante documento suscrito por él o por el representante legal (en caso de persona jurídica), bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del mismo, que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni

los integrante del consorcio, unión temporal, han sido sancionados con caducidad, o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias Entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

En el documento debe certificar, además, que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades, diligenciando el formulario adjunto al presente proceso.

Se reitera que no podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato, las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 del 2015, así como en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, y en general, en las disposiciones concordantes y vigentes sobre la materia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación, registrados en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios, y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

11.1.1.9. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente debe presentar junto con su propuesta, el soporte generado de la página: https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion "REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos" toda vez que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no debe encontrarse incurso en la causal de inhabilidad de que trata en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios o aquella figura asociativa permitida en el ordenamiento jurídico colombiano, se deberá aportar el soporte del representante legal de cada uno de sus integrantes. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso.

11.1.1.10. FORMULARIO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTA Y CONFLICTO DE INTERESES.

Con la presentación de la oferta, se entenderá que **el proponente cuya oferta sea aceptada**, deberá presentar, previo a la suscripción del contrato, la "Declaración de Bienes y Rentas, y conflicto de intereses" que trata la Ley 2013 del 2019, en la forma dispuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública, link *https://funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth.*

11.1.2. REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

11.1.2.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente debe allegar con su oferta, copia del Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN. Para el caso de consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

11.1.2.2. REGISTRO INFORMACION TRIBUTARIA (RIT).

El proponente debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria RIT, expedido por la Secretaría de Hacienda del Distrito Capital.

11.1.2.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente debe presentar certificación bancaria expedida por la Entidad respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro).

11.1.2.4. PROPUESTA ECONÓMICA

Propuesta económica, se evaluará la oferta con menor valor ofertado de acuerdo al anexo del presente documento.

La no presentación de la oferta económica será causal de rechazo, toda vez que este requisito es parte integral de la oferta.

11.1.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

11.1.3.1. CUMPLIMIENTO ANEXO TECNICO

El proponente deberá desarrollar y cumplir en forma obligatoria, la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO TECNICO, para lo cual deberá diligenciar el ANEXO TÉCNICO el cual será presentado junto con su propuesta debidamente suscrito(s) por el representante legal, en donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por CASUR.

Adicional deberá cumplir con lo solicitado en el anexo "DOCUMENTOS TECNICOS ADICIONALES".

11.1.3.2. EXPERIENCIA PROPONENTE

CASUR considera que es importante verificar que el proponente haya ejecutado contratos similares al presente proceso. Así las cosas, se requiere que el proponente acredite experiencia habilitante en **MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS ejecutados (iniciados y terminados)**, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

Las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar la experiencia deberán contener como mínimo los siguientes datos:

* Número del contrato
* Fecha de inicio y fecha de terminación
* El valor del contrato
* Valor de cada una de las adiciones si hay lugar a esto
* Objeto del contrato
* Calificación del servicio, como mínimo debe estar calificada en Bueno
* Datos de contacto, de la persona que corroborara la información, en caso de ser requerido

Nota 1: La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional CASUR, se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

Nota 2: Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, NO se aceptan auto certificaciones.

11.1.3.3. VISITA A LAS INSTALACIONES DEL OFERENTE

La Caja de Sueldos de Retiro realizará visita a las instalaciones administrativas, a la dirección registrada en el documento certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio a los oferentes participantes, con el fin de verificar su infraestructura, recurso humano y activos con los cuales cuenta para ejecutar el objeto contractual del presente proceso; dicha visita se efectuará por parte del personal de la entidad y dejará constancia mediante formato 2 *Visita de Verificación* del presente documento.

11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

La matriz de riesgos anexa incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

12.1 GARANTÍAS REQUERIDAS EN EL PROCESO

Teniendo en cuenta los riesgos del presente contrato se deben suscribir los siguientes documentos.

12.2 GARANTÍAS ETAPA CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo establecido en el capítulo III del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de dar cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del desarrollo de los procesos contractuales, se ha tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías que se requerirán así:

AMPARO	COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y seis (6) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al 30% del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y seis (6) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

NOTA: EL CONTRATISTA deberá aportar las garantías solicitadas, con su respectivo recibo de pago dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, así mismo, en caso de que el contrato se adicione, se prorrogue o en cualquier evento que fuese necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas vigentes.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el Contratista, se podrán imponer multas sucesivas del 5% del valor del contrato por cada

evento, sin sobrepasar el 10% del valor total del mismo, previo cumplimiento del debido proceso contemplado por la Ley.

Así mismo, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguna de sus modificaciones, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de ejecución, CASUR podrá mediante acto administrativo sancionar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez días.

En caso de incumplimiento no valorable en días se impondrá una multa hasta por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, según la gravedad del incumplimiento establecido.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista pagará a la CAJA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados.

La declaratoria de incumplimiento se realizará de conformidad con el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO 1. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la tesorería de LA CAJA, y podrán ser tomadas del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se ejercerán las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

Bogotá D.C,

GLORIA XIMENA TORRES TORRES
Coordinadora Grupo Talento Humano

ANEXO 1
ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DEL MERCADO

1. ANALISIS DE LA DEMANDA

Dar cumplimiento a la Resolución 2346 de 2007 proferida por el Ministro de la Protección Social *"Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales",* en el sentido de evaluar las condiciones de salud del personal de colaboradores de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional. Así mismo, dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 2646 de 2008 del Ministerio de Protección Social *"Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional ."* y Resolución 2404 de 2019 expedida por el Ministerio de *"Por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos Específicos y se dictan otras disposiciones"*, para la intervención de los factores de riesgo psicosocial de los servidores públicos de CASUR.

2. ANALISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO.

En el mercado existen diferentes firmas de personas naturales y jurídicas que tienen la experiencia y logística necesaria en el desarrollo del objeto con las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio, es importante tener en cuenta en el estudio de mercado el impacto en la oferta de servicios que se evidencia posterior al aumento del salario mínimo legal vigente en Colombia en un 23%, hecho que genera que los servicios prestados por el personal de la salud sufra un impacto significativo en el incremento de las ofertas de mercado.

3. PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD

Los bienes y/o servicios solicitados se encuentran disponibles en el mercado nacional.

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

4.1. ANÁLISIS BASE DE DATOS: Se realizó consulta en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co encontrando que varias entidades han realizado procesos cuyo objeto o descripción técnica se asimilan a las características técnicas solicitadas en el presente proceso.

4.2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Se consultaron los antecedentes administrativos de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – Casur y se encontró que existen contratos celebrados en vigencia anterior con especificaciones técnicas similares del objeto a contratar.

ENTIDAD CONTRATANTE	**CAJA DE SUELDOS DE LA POLICIA NACIONAL**
NO.PROCESO	
VIGENCIA	**2023**
TIPO DE PROCESO	**PRESTACION DE SERVICIO CD**
OBJETO	REALIZACION DE EXAMENES DE SALUD OCUPACIONAL Y RIESGO PSICOSOCIAL
VALOR	15.000.000
NUMERO DEL CONTRATO	**CO23000108-GAC**
ESTADO DEL CONTRATO	**PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO**
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	Medical protection
ENTIDAD CONTRATANTE	**CAJA DE SUELDOS DE LA POLICIA NACIONAL**
NO.PROCESO	
VIGENCIA	**2024**
TIPO DE PROCESO	**PRESTACION DE SERVICIO CD**
OBJETO	REALIZACION DE EXAMENES DE SALUD OCUPACIONAL Y RIESGO PSICOSOCIAL
VALOR	15.450.000
NUMERO DEL CONTRATO	**CO24000187-GAC**
ESTADO DEL CONTRATO	**PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO**
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	Medical protection
ENTIDAD CONTRATANTE	**CAJA DE SUELDOS DE LA POLICIA NACIONAL**
NO.PROCESO	
VIGENCIA	**2025**
TIPO DE PROCESO	**PRESTACION DE SERVICIO CD**
OBJETO	REALIZACIÓN DE EXAMENES DE SALUD OCUPACIONAL Y RIESGO PSICOSOCIAL
VALOR	20.450.000
NUMERO DEL CONTRATO	**CO25000183-GAC**
ESTADO DEL CONTRATO	**PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO**
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	APREHSI GROUP

ANALISIS DE ESTUDIOS DE MERCADO

Para la determinación del valor estimado del presente proceso, la Entidad adelantó un ejercicio de consulta de mercado a través de diferentes fuentes, con el fin de identificar condiciones técnicas y económicas del sector.

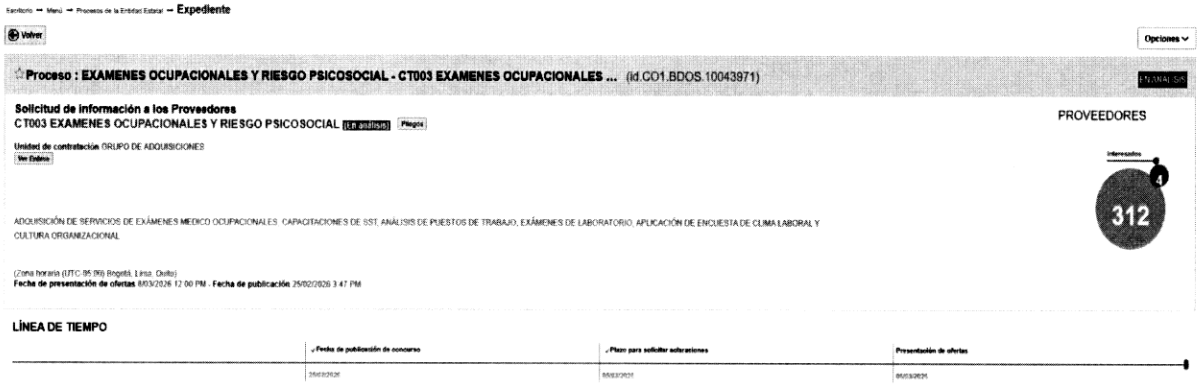

En primer lugar, se realizó solicitud de cotización mediante la plataforma SECOP II, invitando a un total de trescientos doce (312) posibles proveedores relacionados con el objeto contractual. No obstante, dentro del plazo establecido no se recibieron cotizaciones a través de dicho medio.

De manera complementaria, se efectuó solicitud de cotización mediante correo electrónico a diferentes Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) que ofrecen servicios asociados a la Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo proveedores que han participado en vigencias anteriores, tales como Cendiatra y APREHSI GROUP S.A.S. Como resultado de esta gestión, únicamente se recibió respuesta formal por parte de la sociedad APREHSI GROUP S.A.S., la cual presentó cotización detallada por cada uno de los servicios requeridos.

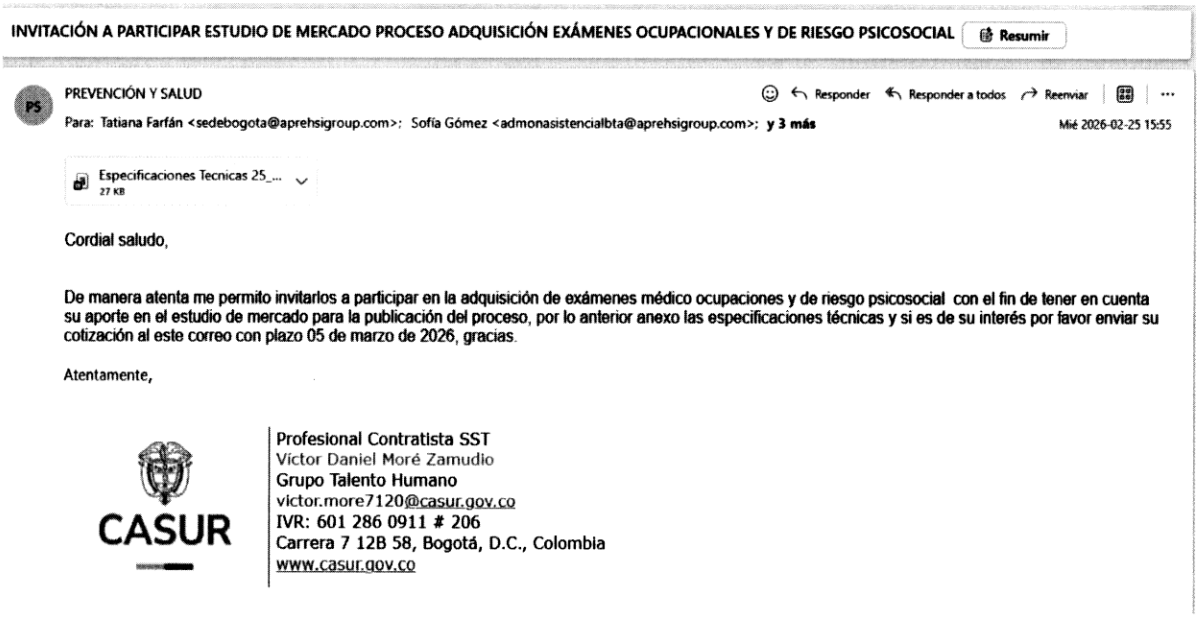

JUAN FELIPE BERMUDEZ, identificado con cedula de ciudadania No. 15.172.884 de Valledupar, representante legal de APREHSI GROUP S.A.S con NIT: 900.033.859-6, en atención a su solicitud nos permitimos presentar cotización para el PROCESO ADQUISICIÓN EXÁMENES OCUPACIONALES Y DE RIESGO PSICOSOCIAL.

No.	SERVICIO	VALOR UNITARIO
1	Examen de Ingreso	$ 55.620
2	Examen de Egreso	$ 55.620
3	Examen Médico Ocupacional periódico	$ 55.620
4	Examen Pos-incapacidad	$ 08.000
5	Evaluación médica por retorno laboral	$ 98.250
6	Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control	$ 95.000
7	Análisis de puesto de trabajo con énfasis Psicosocial	$ 1.341.984
8	Análisis de puesto de trabajo con énfasis Ergonómico	$ 1.341.984
9	Análisis de puesto de trabajo con énfasis Auditivos	$ 1.341.984
10	Análisis de puesto de trabajo con énfasis Biologico	$ 1.341.984
11	Análisis de puesto de trabajo con énfasis Potencial	$ 1.341.984
12	Asesoría Profesional por médico especialista en SST.	$ 390.000
13	Capacitaciones Presencial en temas relacionados con SSTx hora	$ 120.000
14	Capacitaciones Virtual hora	$ 120.000
15	Perfil lipídico	$ 57.000
16	Cuadro hemático	$ 28.000
17	KOH	$ 13.000
18	Frotis Faríngeo	$ 13.000
19	Serología	$ 17.000
20	Cultivo faríngeo	$ 39.000
21	Cuadro hepático tipo IV	$ 26.000
22	Coprológico	$ 13.000
23	Espirometría	$ 28.000
24	Test farmacodependencia	$ 122.000
25	Test de alcoholemia	$ 72.000
26	Visiometría	$ 22.000
27	Audiometría	$ 26.000
28	Prueba psicotécnica	$ 78.000
29	Optometría	$ 30.000
30	Prueba de aptitud mental	$ 60.000
31	Profesiograma	$ 1.800.000
32	Encuesta de clima laboral	$ 85.000
33	Encuesta de cultura organizacional	$ 85.000

Adicionalmente, la Entidad realizó la revisión de procesos contractuales similares a través de la plataforma SECOP II; sin embargo, no se identificaron procesos completamente comparables, en razón a que la presente necesidad incorpora componentes adicionales a los tradicionalmente contratados, tales como la medición de clima organizacional, evaluación de cultura organizacional y la inclusión de un mayor número de exámenes de laboratorio y apoyos diagnósticos, lo cual configura un alcance más amplio e integral del servicio.

Así mismo, se tuvieron en cuenta los antecedentes contractuales de la Entidad en vigencias anteriores, evidenciando un comportamiento progresivo en los valores contratados para servicios similares, lo cual permitió contar con un referente histórico para la estructuración del presupuesto.

En consecuencia, ante la ausencia de pluralidad de cotizaciones y de procesos estrictamente comparables, la Entidad determinó el valor estimado del proceso con base en: (i) la cotización recibida, (ii) el análisis de contratación histórica de la Entidad y (iii) las condiciones actuales del mercado, garantizando de esta manera la razonabilidad del presupuesto oficial y el cumplimiento de los principios de planeación y selección objetiva.

Por lo cual, el presupuesto asignado para el presente proceso corresponde a la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (25.450.000.00).**

Bogotá D.C, 20 MAR 2026

GLORIA XIMENA TORRES TORRES
Coordinadora Grupo Talento Humano

ANEXO 2
ESPECIFICACIONES TECNICAS

No.	Item	Descripción	Entregable
1	Examen de ingreso	Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.	Entregable: Certificado médico de aptitud ocupacional individual, indicando restricciones y/o recomendaciones para que pueda desempeñar la labor, con evidencia física de haber realizado la práctica de consentimiento informado y con firma de este.
		El objetivo es determinar la condición de salud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que, estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.	Tiempo de entrega: Inmediatamente o el día hábil siguiente a su realización.
		Parágrafo 1°. El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el concepto médico, indicando las restricciones existentes y/o las recomendaciones médico-laborales o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor, así como la temporalidad de las mismas y si se requiere seguimiento.	Debe ser enviado a las Instalaciones de la Entidad en medio digital o físico en sobre cerrado.
		Parágrafo 2°. La vigencia de las evaluaciones médicas ocupacionales de los contratistas será en los términos del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto número 1072 o la norma que adicione, modifique o sustituya.	Periodicidad de realización: Cuando se requiera
			Tiempo mínimo de consulta 20 minutos por paciente.
			Lugar: En instalaciones del oferente

			Nota: Cada concepto debe indicar la aptitud o no aptitud de manera textual, si presenta restricciones especificar de qué tipo y duración en el tiempo de estas restricciones si la patología lo permite en caso contrario indicar "la patología no lo permite", así mismo el oferente debe contar con plataforma virtual que permita programar, consultar y descargar los exámenes ocupacionales requeridos por la entidad.
2	Examen de egreso	Son aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral.	Entregable: Certificado médico de aptitud ocupacional individual, indicando si tiene restricciones existentes, recomendaciones o condiciones que se requieren adaptar para el trabajador, con evidencia de firma de consentimiento informado.
		Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.	Tiempo de entrega: Inmediatamente o el día hábil siguiente a su realización
			Debe ser enviado a las Instalaciones de la Entidad en medio digital o físico en sobre cerrado.
		En atención a los establecido en el numeral 7 del artículo 57 del código sustantivo del trabajo, el empleador o contratante deberá informar al trabajador sobre el proceso para la realización de la evaluación médica ocupacional de egreso, la cual deberá ser realizada dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la relación laboral o contractual y deberá dejar constancia de la respectiva notificación.	Periodicidad de realización: Cuando se requiera
			Tiempo mínimo de consulta 20 minutos por paciente

		Parágrafo 1°. Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos laborales no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el médico deberá registrar en el concepto médico la recomendación especifica de iniciar atención y seguimiento por la entidad prestadora de salud (EPS) correspondiente o a quien haga sus veces, así como entregar la orden remisión para favorecer el adecuado diagnostico tratamiento y calificación de origen de la condición de salud.	Lugar: En instalaciones del oferente.
		Parágrafo 2°. Los prestadores de servicios de medicina de seguridad y salud en el Trabajo o el médico evaluador, deberá remitir copia del concepto médico de egreso al empleador o contratante y también al trabajador.	Así mismo el oferente debe contar con plataforma virtual que permita programar, consultar y descargar los exámenes ocupacionales requeridos por la entidad.
3	Examen medico ocupacional periódico	Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas se clasifican en programadas y por cambio de ocupación, así:	1. Certificado médico de aptitud ocupacional individual indicando| restricciones existentes y/o recomendaciones para que pueda desempeñar la labor con evidencia de firma de consentimiento informado; en caso de hallar alguna patología remitirá a la Entidad Promotora de Salud respectiva.
		A. Evaluaciones Médicas Periódicas Programadas	2. Base de datos en Excel en medio magnético (email o CD) que contenga información personalizada e individual de todos los trabajadores evaluados con exámenes realizados con la totalidad de recomendaciones o restricciones por cada uno de los trabajadores atendidos
		Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo.	Así mismo el oferente debe contar con plataforma virtual que permita programar, consultar y descargar los exámenes ocupacionales requeridos por la entidad.

		Dichas evaluaciones deben ser realizadas de acuerdo con la edad del trabajador, el tipo, magnitud, frecuencia y tiempo de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador. Los criterios, métodos, procedimientos de las evaluaciones médicas y la correspondiente interpretación de resultados deberán estar previamente definidos y técnicamente justificados en los programas de vigilancia epidemiológica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).	
		B. Evaluaciones Médicas por Cambios de Ocupación	
		Su objetivo es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental y social acorde con los requerimientos de las nuevas tareas y sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.	
		El empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas ocupacionales al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia. En todo caso, dichas evaluaciones deberán responder a lo establecido en los programas de Vigilancia Epidemiológica, del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).	
		Parágrafo. Los antecedentes que se registren en las evaluaciones médicas periódicas laborales deberán actualizarse a la fecha de la evaluación correspondiente y se revisarán comparativamente, cada vez que se realice este tipo de evaluación.	
4	Examen post-incapacidad	Son los exámenes clínicos y paraclínicos que se le deben practicar a todo trabajador inmediatamente finaliza el periodo de incapacidad médica mayor o igual a treinta (30) días calendario o antes si la condición	Entregable: Certificado médico de aptitud ocupacional individual indicando restricciones existentes y/o recomendaciones para que pueda desempeñar la labor con tiempo de las mismas y con

		de salud del trabajador lo hace pertinente o necesario.	evidencia de firma de consentimiento informado.
			Tiempo de entrega: Inmediatamente o el día hábil siguiente a su realización.
			Debe ser enviado a las Instalaciones de la Entidad en medio digital o físico en sobre cerrado.
			Periodicidad de realización: Cuando se requiera
			Tiempo mínimo de consulta 40 minutos por paciente.
			Lugar: En instalaciones del oferente
			Observaciones: El Oferente debe informar a la Entidad los requerimientos que debe presentar el trabajador en la cita para emitir las recomendaciones que correspondan si aplica, ejemplo: historia clínica completa, fotocopia de cedula entre otros.
			Nota: Cada concepto debe indicar la aptitud o no aptitud de manera textual, si presenta restricciones especificar de qué tipo y duración en el tiempo de estas restricciones si la patología lo permite en caso contrario indicar "la patología no lo permite"
5	Evaluación médica por retorno laboral	La evaluación médica por retorno o reincorporación laboral deberá realizarse cuando el trabajador haya estado ausente por causas no médicas por un período igual o superior a noventa (90) días calendario, y deberá efectuarse antes de su retorno efectivo a la labor y tiene como objetivo determinar si las condiciones funcionales del trabajador al momento del reintegro son compatibles con las exigencias físicas, mentales y ambientales del cargo.	Entregable: Certificado médico de aptitud ocupacional individual indicando restricciones existentes y/o recomendaciones para que pueda desempeñar la labor con tiempo de las mismas y con evidencia de firma de consentimiento informado.
			Así mismo el oferente debe contar con plataforma virtual que permita programar, consultar y descargar los exámenes ocupacionales requeridos por la entidad.

			Tiempo de entrega: Inmediatamente o el día hábil siguiente a su realización.
			Debe ser enviado a las Instalaciones de la Entidad en medio digital o físico en sobre cerrado.
			Periodicidad de realización: Cuando se requiera
			Tiempo mínimo de consulta 40 minutos por paciente.
			Lugar: En instalaciones del oferente
			Observaciones: El Oferente debe informar a la Entidad los requerimientos que debe presentar el trabajador en la cita para emitir las recomendaciones que correspondan si aplica, ejemplo: historia clínica completa, fotocopia de cedula entre otros.
			Nota: Cada concepto debe indicar la aptitud o no aptitud de manera textual, si presenta restricciones especificar de qué tipo y duración en el tiempo de estas restricciones si la patología lo permite en caso contrario indicar "la patología no lo permite"
6	Evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control	La evaluación médica ocupacional de seguimiento o de control médico ocupacional, se aplicará en aquellos casos en los cuales se determine la necesidad de verificar la evolución de una condición de salud previamente identificada, valorar la efectividad de las medidas adoptadas, o reconsiderar las restricciones y recomendaciones emitidas, especialmente cuando estas hayan sido temporales.	Entregable: Certificado médico de aptitud ocupacional individual indicando restricciones existentes y/o recomendaciones para que pueda desempeñar la labor con tiempo de las mismas y con evidencia de firma de consentimiento informado.
			Así mismo el oferente debe contar con plataforma virtual que permita programar, consultar y descargar los exámenes ocupacionales requeridos por la entidad.
			Tiempo de entrega: Inmediatamente o el día hábil siguiente a su realización.

			Debe ser enviado a las Instalaciones de la Entidad en medio digital o físico en sobre cerrado.
			Periodicidad de realización: Cuando se requiera
			Tiempo mínimo de consulta 40 minutos por paciente.
			Lugar: En instalaciones del oferente
			Observaciones: El Oferente debe informar a la Entidad los requerimientos que debe presentar el trabajador en la cita para emitir las recomendaciones que correspondan si aplica, ejemplo: historia clínica completa, fotocopia de cedula entre otros.
			Nota: Cada concepto debe indicar la aptitud o no aptitud de manera textual, si presenta restricciones especificar de qué tipo y duración en el tiempo de estas restricciones si la patología lo permite en caso contrario indicar "la patología no lo permite"
			Así mismo el oferente debe contar con plataforma virtual que permita programar, consultar y descargar los exámenes ocupacionales requeridos por la entidad.
El Oferente seleccionado deberá reservar, custodiar y conservar las historias clínicas de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, de retiro u otros contratados por el periodo establecido en la normatividad legal vigente en materia de historias clínicas.			
7	Análisis de puesto de trabajo con énfasis psicosocial	Profundiza en el comportamiento y actitudes necesarios para desempeñar el puesto en cuestión. Se examinan ciertas características de los individuos, como la motivación, la personalidad o el estilo de trabajo, pone el acento en la cantidad y complejidad de la información que un trabajador debe procesar en su puesto.	Informe Análisis de puesto de trabajo

8	Análisis de puesto de trabajo con énfasis Ergonómico	Se centra en la adaptación del entorno de trabajo a las características físicas y psicológicas del trabajador. Su finalidad es prevenir lesiones y enfermedades laborales.	Informe Análisis de puesto de trabajo
9	Análisis de puesto de trabajo con énfasis Auditivo	El análisis de puesto de trabajo auditivo es una evaluación integral que considera factores como la exposición al ruido, la salud auditiva y la productividad. Este análisis ayuda a identificar riesgos específicos y a implementar medidas preventivas para proteger la salud auditiva de los trabajadores. Es fundamental para el cumplimiento de la normativa del SGSST y para la prevención de enfermedades laborales.	Informe Análisis de puesto de trabajo
10	Análisis de puesto de trabajo con énfasis Biológico	El análisis de puesto de trabajo con énfasis biológico implica una evaluación exhaustiva de las condiciones laborales y de trabajo, incluyendo la exposición a agentes biológicos como bacterias, virus y hongos. Este tipo de análisis es crucial para prevenir enfermedades laborales y garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable. Los profesionales de la salud y la seguridad en el trabajo deben estar capacitados para realizar este tipo de análisis y utilizar herramientas adecuadas para evaluar la exposición a estos agentes.	Informe Análisis de puesto de trabajo
11	Análisis de puesto de trabajo con énfasis Potencial	Identifica el potencial de un empleado para desempeñar otras funciones o asumir roles de liderazgo en la organización	Informe Análisis de puesto de trabajo
12	Asesoría Profesional por médico especialista en SST.	La asesoría profesional por un médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es un servicio de consultoría de alto nivel enfocado en la prevención de enfermedades laborales y accidentes, mediante la gestión del riesgo biológico, físico, mental y social . Este experto diagnostica la salud laboral, ajusta la empresa a la normatividad, realiza valoraciones de puestos y diseña programas preventivos para asegurar entornos seguros. Aspectos de esta asesoría:	Entregable: Informe de la asesoría de profesional médico con licencia en SST para apoyar el proceso de investigación de enfermedad laboral presunta o recomendaciones específicas de caso clínico o situación médico ocupacional que así lo requiera.

		Enfoque Médico-Preventivo: No solo cumple la norma, sino que evalúa el impacto del trabajo en la salud física y mental del trabajador (ej. riesgo osteomuscular, psicosocial).	
		Gestión del Riesgo: Identifica peligros, evalúa riesgos y diseña medidas de control para prevenir enfermedades laborales y accidentes, según lo establecido en el SG-SST.	
		Cumplimiento Legal: Garantiza que la empresa cumpla con la normativa vigente (en Colombia, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019).	
		Mejora Continua: Auditoría y evaluación del sistema de gestión para mejorar la productividad y reducir la rotación de personal.	
13	Capacitaciones	Entregable: memorias de las capacitaciones dictadas y planillas de asistencia	Memorias, resultado de evaluaciones y listados de asistencia
	Presencial en temas relacionados con SST X Hora	Se realizarán en las instalaciones de la entidad, en temas relacionados con SST) primeros auxilios, transporte de heridos, conformación de COPASST, CCL, Brigadas de emergencia, etc...), en coordinación con el oferente seleccionado, los temas acordes a las indicaciones del profesional de SST de la entidad, es importante indicar que todas las capacitaciones deben ser evaluados el mismo día de la realización de la actividad.	
14	Capacitaciones	Entregable: memorias de las capacitaciones dictadas y planillas de asistencia	Memorias, resultado de evaluaciones y listados de asistencia
	Virtual X hora	Se realizarán en las instalaciones de la entidad, en temas relacionados con SST) primeros auxilios, transporte de heridos, conformación de COPASST, CCL, Brigadas de emergencia, etc...), en coordinación con el oferente seleccionado, los temas acordes a las indicaciones del profesional de SST de la entidad, es importante indicar que todas las capacitaciones deben ser evaluados el mismo día de la realización de la actividad.	
15	Perfil lipídico	Resultado de los exámenes	Así mismo el oferente debe contar con plataforma virtual que permita programar, consultar y descargar los
16	Cuadro hemático	Resultado de los exámenes	
17	KOH	Resultado de los exámenes	
18	Frotis Faríngeo	Resultado de los exámenes	

19	Serología	Resultado de los exámenes	resultados requeridos por la entidad.
20	Cultivo faríngeo	Resultado de los exámenes	
21	Cuadro hepático tipo IV	Resultado de los exámenes	
22	Coprológico	Resultado de los exámenes	
23	Espirometría	Resultado de los exámenes	
24	Test farmacodependencia	Resultado de los exámenes	
25	Test de alcoholemia	Resultado de los exámenes	
26	Visiometría	Resultado de los exámenes	
27	Audiometría	Resultado de los exámenes	
28	Optometría	Resultado de los exámenes	
29	Prueba de aptitud mental	Resultado de los exámenes	
30	Prueba psicotecnica	Resultado de los exámenes	
31	Profesiograma	Actualización profesiograma acorde a 10 cargos administrativos, y de conductor, existentes en la entidad	
32	Encuesta de clima laboral	La medición del clima laboral se refiere a la forma como los servidores públicos perciben su relación con el ambiente de trabajo como determinante de su comportamiento al interior de la entidad y en concordancia al Decreto 1083 de 2015, utilizando métodos mixtos (encuestas, grupos focales, entrevistas). Instrumentos validados, analizando 7 dimensiones o escalas tipo Likert, pueden ser utilizados para evaluar liderazgo, motivación, relaciones y estructura, garantizando el anonimato y la confidencialidad para obtener datos objetivos. **Encuestas Tipo Likert**: Escalas de respuesta estructuradas (ej. totalmente de acuerdo a totalmente en desacuerdo). **Algunas recomendaciones generales:** Analizar junto con el Grupo de Talento Humano, cuáles son las principales dolencias de la entidad al momento de construir la encuesta acorde a la realizadad de la misma.	Entregable: Informe con análisis de resultados por dimensión, grupo, subdirección y general de la entidad emitiendo recomendaciones de mejoramiento

		Esto te ayudará a seleccionar las áreas a evaluar, así como al finalizar la encuesta conocer qué tan claro es el conocimiento sobre el clima laboral de la entidad.	
		Identificar giro principal. Si el giro principal de CASUR es el pago de la asignación de retiro de los policías en uso de buen retiro o sus sustitutos se da prioridad a las actividades y carga administrativa y servicio al afiliado. Es importante que todas las preguntas vayan enfocadas en lo que es más importante para la entidad.	
		Contexto institucional: es importante al oferente seleccionado conocer los resultados de años anteriores. Si en años anteriores se han identificado áreas con baja satisfacción, es importante continuar incluyéndolas o ampliando su relevancia.	
		Cambios generacionales. Sobre todo en empresas que lleven muchos años aplicando encuestas de clima laboral, es importante estar actualizados en qué buscan las nuevas generaciones.	
		Preguntas de opción múltiple	
		Cada área evaluada debe tener varias preguntas de opción múltiple. Es recomendable que las preguntas no sean muy generales y optar por preguntas más concretas. Por ejemplo:	
		En lugar de preguntar "Las compensaciones que recibo son buenas.", es mejor hacerlo de una manera más específica a través de varias preguntas "Mi sueldo es justo en proporción a mi trabajo y el de otras posiciones similares." / "Estoy satisfecho con las prestaciones adicionales que me da la compañía".	
		En general, siempre por cada área de evaluación deben de existir al menos 4 o 5 preguntas, para de esta manera evitar que la redacción de una sola pregunta pueda influir drásticamente en los resultados.	

Escala de evaluación
Cualquier cambio en estas puede cambiar drásticamente los resultados obtenidos, es recomendable utilizar métodos ya probados en la industria.
La escala más recomendada es de 5 opciones y procurar evitar el uso de la opción de "No Aplica".
Es posible utilizar más de una escala en la misma encuesta, aunque lo más recomendable y lo que resulta más sencillo para los usuarios es que se utilice solamente una escala.
Grado de acuerdo
1. Totalmente en desacuerdo
2. En desacuerdo
3. Ni en desacuerdo, ni de acuerdo
4. De acuerdo
5. Totalmente de acuerdo
Grado de satisfacción
1. Totalmente insatisfecho
2. Insatisfecho
3. Ni insatisfecho, ni satisfecho
4. Satisfecho
5. Totalmente satisfecho
Preguntas abiertas o área de comentarios
Las preguntas abiertas o comentarios, en general es recomendable utilizar no más de 2 preguntas abiertas.
Demográficos
Los demográficos nos ayudan a segmentar los resultados y poder aplicar estrategias para mejorar el clima laboral de acuerdo a las necesidades de cada grupo. Además,

		ayudan a darle una percepción al colaborador de confidencialidad.	
		Es recomendable colocarlos en la parte final de la encuesta. Los demográficos más comunes son:	
		Género	
		Edad	
		Tipo de Puesto	
		Antigüedad	
		Largo de la encuesta	
		Es recomendable mantener el número de preguntas en un rango de 40 a 60 preguntas en total y no incluir más de 2 preguntas abiertas. Encuestas más largas pueden provocar cansancio en el usuario, y afectar los resultados de estas.	
		Variables a Evaluar (Dimensiones):	
		- Orientación organizacional: Claridad de los servidores públicos sobre la misión, los objetivos, las estrategias, los valores y las políticas de una entidad, y de la manera como se desarrollan la planeación y los procesos, se distribuyen las funciones y la dotación de recursos necesarios para el efectivo cumplimiento de su labor.	
		- Administración del talento humano: Nivel de percepción de los servidores públicos sobre los procesos organizacionales orientados a una adecuada ubicación de éstos en sus respectivos cargos y a su capacitación, bienestar y satisfacción, con el objetivo de favorecer su crecimiento personal y profesional.	

		- Estilo de dirección: Conocimientos y habilidades gerenciales aplicadas en el desempeño de las funciones del área. Rasgos y métodos personales para guiar a individuos y grupos hacia la consecución de un objetivo.	
		- Comunicación e integración: Es el intercambio retroalimentador de ideas, pensamientos y sentimientos entre dos o más personas a través de signos orales, escritos o mímicos, que fluyen en dirección horizontal y vertical en las entidades, orientado a fortalecer la identificación y cohesión entre los miembros de la entidad.	
		- Trabajo en grupo: Es el realizado por un número determinado de personas que trabajan de manera interdependiente y aportando habilidades complementarias para el logro de un propósito común con el cual están comprometidas y del cual se sienten responsables.	
		- Capacidad profesional: Se refiere al conjunto de conocimientos, habilidades, motivaciones y comportamientos personales de los funcionarios, que, en forma integrada, constituyen lo requerido para garantizar su buena autoestima, confiabilidad y buenos aportes en el cargo que desempeñan.	
		- Medio ambiente físico: Condiciones físicas que rodean el trabajo (iluminación, ventilación, estímulos visuales y auditivos, aseo, orden, seguridad, mantenimiento locativo) y que, en conjunto, inciden positiva o negativamente en el desempeño laboral de los servidores públicos.	
		Proceso de Aplicación	
		Sensibilización: Informar el propósito y garantizar anonimato y confidencialidad.	

		Aplicación: Uso de plataformas tecnológicas o formato físico.	
		Análisis: Procesamiento de datos cuantitativos y cualitativos.	
		Intervención: Definir estrategias para mejorar las áreas críticas (ej. capacitación, bienestar).	
		Entregable: presentación de resultados mediante diapositivas e informe escrito en donde se emitan los resultados por niveles jerárquicos, subdirecciones y grupos adscritos a la Caja de sueldos de Retiro de la Policía Nacional, así mismo un informe global por dimensión con sus respectivas recomendaciones para mejorar cada una de estas.	
		Se requiere en este informe un análisis crítico y objetivo sobre la realidad en materia de clima laboral en la entidad	
33	Encuesta de cultura organizacional	Proceso diagnóstico que evalúa los valores, normas, creencias y comportamientos compartidos por los colaboradores. Utiliza herramientas como encuestas, entrevistas y evaluaciones 360°, enfocándose en el liderazgo, trabajo en equipo, comunicación y alineación con la estrategia para mejorar el ambiente laboral, productividad y sentido de pertenencia	Entregable: Informe con análisis de resultados por dimensión, grupo, subdirección y general de la entidad emitiendo recomendaciones de mejoramiento
		Objetivo: Identificar factores que promueven la identidad y compromiso, minimizando conflictos y errores.	
		Factores evaluados: Se analizan la misión, estructura, métodos de trabajo, liderazgo, comunicación, satisfacción, compromiso y actitud hacia el cambio.	
		Métodos comunes: Encuestas de clima/cultura, evaluación 360 grados (feedback de pares y superiores) y el análisis de la interacción en herramientas digitales corporativas.	

		Contexto local: Se considera cómo la cultura interna se adapta al entorno sociocultural colombiano, evaluando las "huellas digitales" de los empleados y el estilo de liderazgo.	

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES RESOLUCION 1863 DE 2025

Responsabilidades de los prestadores de servicios de medicina de Seguridad y Salud en el Trabajo. Las responsabilidades de los prestadores de Servicios de Medicina de Seguridad y Salud en el Trabajo son las siguientes:

a) Garantizar condiciones de infraestructura óptimas para la prestación de los servicios de medicina de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con los establecido en la Resolución número 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social o la norma que adicione, modifique o sustituya.

b) Prestar servicios con calidad, continuidad, integralidad, oportunidad, transversalización y equidad de género, sin barreras en el marco de la legislación vigente en la materia.

El tiempo de duración de la consulta médica ocupacional, será de como mínimo veinte (20) minutos, con el fin de favorecer la valoración integral y objetiva del trabajador.

c) Garantizar que la prestación de los servicios sea realizada por profesionales de la salud con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes en el marco de sus competencias emitirán las recomendaciones o restricciones, salvo lo contenido por competencia en la Resolución número 754 de 2021 o la norma que modifique adicione o sustituya.

d) Proporcionar al trabajador o usuario, información clara oportuna y veraz tendiente a favorecer el adecuado cumplimiento de las recomendaciones y/o restricciones para el cuidado de su salud, y entregar al trabajador copia de la atención y los resultados de la evaluación ocupacional, así como de las pruebas complementarias realizadas, dejando constancia escrita de dicha entrega.

e) Podrá contar con servicios en la modalidad de atención de telemedicina y telesalud caso en el cual deberá cumplir con lo establecido en las Resoluciones números 3100 de 2019 y 2654 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social o la norma que modifique adicione o sustituya, teniendo presente el derecho a la libre escogencia por parte del usuario y la autonomía de los profesionales de la salud para su realización

f) Emitir de manera clara, las recomendaciones o restricciones laborales, así como el ingreso del trabajador a las acciones específicas de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

g) Entregar al empleador en el mes de diciembre de cada año y sin costo adicional un diagnóstico general de salud, de la respectiva población trabajadora que le fue valorada, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, se establece como fecha máxima de entrega para la presente vigencia de este documento el 11/12/2026.

h) Notificar mediante correo electrónico al empleador o contratante los casos de inasistencia o incumplimiento por parte del trabajador a las evaluaciones médicas ocupacionales.

i) Respetar la reserva de la historia clínica ocupacional, limitándose a remitir al empleador o contratante, solo el concepto médico ocupacional del cual deberá entregar copia al trabajador, indicando las restricciones existentes y/o las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar por el empleador o contratante, para que el trabajador pueda desempeñar la labor, dejando la respectiva constancia de su recibo.

Nota: Cada concepto debe indicar la aptitud o no aptitud de manera textual, si presenta restricciones especificar de qué tipo y duración en el tiempo de estas restricciones si la patología lo permite en caso contrario indicar "la patología no lo permite"

- La notificación de la citación al examen debe ser realizada por el oferente mediante correo electrónico al correo del aspirante o trabajador previo a la realización del examen y enviar copia de esta al correo prevencionysalud@casur.gov.co

- Personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales. Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a las normas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la materia.

- El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y sólo remitirá al empleador el concepto médico ocupacional, el cual deberá contener, como mínimo:

  a) Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.

  b) Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.

  c) Datos de identificación del empleador.

  d) Cuando se trate de empresas de servicios temporales, o trabajadores en misión, se deben suministrar, además, los datos de la empresa usuaria.

  e) Actividad económica del empleador.

  f) Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos laborales a las cuales está afiliada la persona.

  g) Firma del trabajador en constancia de entrega del concepto médico.

  h) Recomendaciones o restricciones para el ejercicio de la labor.

  i) Nombre, número del registro profesional, tipo y número del documento de identidad, número de Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, y firma del médico que lo expide.

Parágrafo. No utilizar la palabra "no apto", salvo en lo contenido en el artículo 2° de la presente resolución, el concepto médico ocupacional debe contener las recomendaciones y/o restricciones indicando la temporalidad de estas y si se requiere seguimiento médico.

- Valoraciones complementarias a las evaluaciones médicas ocupacionales. Las valoraciones médicas complementarias forman parte de las evaluaciones médicas ocupacionales y deberán programarse con anterioridad a su realización; en ellas participarán diferentes profesionales de la salud de acuerdo con las competencias de su profesión, según se requiera.

  Los resultados de las valoraciones complementarias deben hacer parte de la historia clínica ocupacional y serán analizados por el médico especialista en medicina del trabajo, con licencia vigente.

  Parágrafo. Para la realización de las pruebas o valoraciones complementarias se deberá contar con el consentimiento informado por parte del trabajador, el cual deberá ser otorgado de manera libre, previa y por escrito, conforme a la Ley 23 de 1981, la Ley 1581 de 2012, y demás normativas relacionadas con la ética médica y la protección de datos personales; dejando constancia de la negativa del trabajador al respecto y las consecuencias para su salud y desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

- Diagnóstico de condiciones de salud población trabajadora. Toda persona natural o jurídica que realice evaluaciones médicas ocupacionales, sin importar su tipo, deberá entregar al empleador un diagnóstico general de salud de la población trabajadora valorada.

  Este diagnóstico será insumo clave para la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades contempladas en los programas de medicina preventiva y del trabajo.

  El diagnóstico de salud deberá contener, como mínimo, los siguientes aspectos:

  a) Información sociodemográfica de la población trabajadora: sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico, entre otros.

  b) Antecedentes de exposición laboral a factores de riesgo ocupacionales.

  c) Exposición laboral actual, según lo manifestado por los trabajadores y los hallazgos objetivos durante la evaluación médica. Esta información debe estar diferenciada por área, proceso u oficio.

  d) Sintomatología reportada por los trabajadores durante la evaluación.

  e) Resultados generales de pruebas clínicas o paraclínicas complementarias, realizadas como parte del examen médico.

  f) Diagnósticos de salud identificados en la población evaluada.

  g) Análisis e interpretación de los hallazgos médicos.

  h) Recomendaciones técnicas y científicas derivadas del análisis, orientadas a la mejora de las condiciones de salud y trabajo.

  Este diagnóstico debe ser utilizado para implementar acciones de mejora continua que promuevan la calidad de vida de los trabajadores, en especial aquellas

relacionadas con la promoción de la salud y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

También debe considerarse la gestión de enfermedades comunes que puedan agravarse por el trabajo o el ambiente laboral.

El diagnóstico de salud deberá elaborarse de forma general y no podrá incluir datos personales ni individualizados de los trabajadores, garantizando así la confidencialidad de la información médica conforme a la legislación vigente en protección de datos personales.

- Contenido de la historia clínica ocupacional. La historia clínica ocupacional hace parte de la historia clínica y por lo tanto le es aplicable lo establecido en las disposiciones vigentes en la materia, así como lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.

  La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales debe ser la siguiente:

  1. Fecha, hora, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.

  2. Nombre de las correspondientes Administradoras de Fondos de Pensiones, Entidad Prestadora de Servicios de Salud (EPS) o quien haga sus veces y Administradora Riesgos Laborales a las cuales está afiliada el trabajador.

  3. Datos de identificación del empleador; cuando se trate de empresas de servicios temporales y el examen se practique a un trabajador en misión, se deben suministrar, además, los datos de la empresa usuaria.

  4. Actividad económica del empleador.

  5. Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.

  6. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.

  7. Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.

  8. Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.

  9. Datos resultantes del examen físico.

10. Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen laboral, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.

11. Restricciones o recomendaciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes, si son temporales indicar por cuanto tiempo y la fecha de los próximos controles médicos para evaluar su evolución.

12. Nombre completo del profesional que la elabore o actualice, número de registro médico y número de licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, documento de identidad y firma.

Por medio de la presente, certifico que cumplo con cada uno de los requisitos exigidos de carácter técnico, y doy por entendido con la firma del presente documento que los acepto y daré cumplimiento a los mismos.

Proponente_____
NIT O C.C No _____
Representante legal_____
C.C No _____

ANEXO No 3
DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

i. El Oferente (IPS) debe anexar a su oferta Copia de certificado de habilitación como prestador de servicios de salud en la ciudad de Bogotá.

ii. El oferente (IPS) debe anexar a su oferta copia de Licencia vigente para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo vigente.

iii. El oferente debe anexar certificación escrita donde se compromete, que para la atención de servicios médicos ocupacionales, evaluaciones u otros exámenes de acuerdo con la ficha técnica, el personal Médico, profesional en psicología o fisioterapia u otras disciplinas requeridas para realizar las evaluaciones o exámenes cuenta con registro en el Registro de Talento Humano en salud- rethus y licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente para las profesiones que apliquen de acuerdo a lo exigido por la Ley, la cual anexará una vez adjudicado el proceso.

iv. El oferente debe anexar certificación escrito donde se compromete que los equipos de medición utilizados en los exámenes médicos ocupacionales solicitados cuentan con certificado de calibración los cuales podrán ser solicitados por Caja de Sueldos de Retiro Policía Nacional y deberán ser presentados una vez sea adjudicado el proceso.

v. El Oferente debe anexar certificación escrita donde manifieste, que cuenta con la disponibilidad de infraestructura, talento humano y los equipos requeridos para la realización de todos los exámenes, pruebas y evaluaciones en la ciudad de Bogotá D.C, así como del personal idóneo y competente, con la logística para atender la totalidad del servicio requerido dentro de las Instalaciones de La Entidad y/o en sus instalaciones de acuerdo a los establecido en el anexo técnico.

vi. El oferente debe anexar certificación escrita donde se compromete, a cumplir con la custodia de evaluaciones médicas ocupacionales y las historias clínicas ocupacionales, dando cumplimiento a lo establecido la resolución 1863 de 2025. La custodia de la Evaluaciones médicas ocupacionales y de la Historia clínica estará a cargo del Contratista, en caso de cierre de la Empresa contratista o cambio de razón social, esta deberá asegurar la custodia de la Historia Clínica Laboral de los colaboradores de acuerdo a la normatividad vigente e informar a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional la ubicación y modo de consulta de las mismas.

Nota: cada certificado debe ser emitido de manera individual de acuerdo a lo solicitado en el presente anexo.

ANEXO 4.
PRECIOS DE REFERENCIA

Nro	ITEM	APREHSI GROUP
1	EXAMEN DE INGRESO	$ 55.620,00
2	EXAMEN DE EGRESO	$ 55.620,00
3	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIODICO	$ 55.620,00
4	EXAMEN POS INCAPACIDAD	$ 8.000,00
5	EVALUACION MEDICA POR RETORNO LABORAL	$ 98.250,00
6	EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL DE SEGUIMIENTO O DE CONTROL	$ 95.000,00
7	ANALISIS DE PUESTO DE TRABAJO ENFASIS PSICOSOCIAL	$ 1.341.984,00
8	ANALISIS DE PUESTO DE TRABAJO ENFASIS ERGONOMICO	$ 1.341.984,00
9	ANALISIS DE PUESTO DE TRABAJO ENFASIS AUDITIVO	$ 1.341.984,00
10	ANALISIS DE PUESTO DE TRABAJO ENFASIS BIOLOGICO	$ 1.341.984,00
11	ANALISIS DE PUESTO DE TRABAJO ENFASIS POTENCIAL	$ 1.341.984,00
12	ASESORIA POR PROFESIONAL MEDICO ESPECIALISTA EN SST	$ 390.000,00
13	CAPACITACIONES PRESENCIALES EN TEMAS SST VALOR HORA	$ 120.000,00
14	CAPACITACIONES VIRTUALES VALOR HORA	$ 120.000,00
15	PERFIL LIPIDICO	$ 57.000,00
16	CUADRO HEMÁTICO	$ 28.000,00
17	KOH	$ 13.000,00
18	FROTIS FARÍNGEO	$ 13.000,00
19	SEROLOGIA	$ 17.000,00
20	CULTIVO FARINGEO	$ 39.000,00
21	CUADRO HEPATICO TIPO IV	$ 26.000,00
22	COPROLOGICO	$ 13.000,00
23	ESPIROMETRIA	$ 28.000,00
24	TEST FARMACODEPENDENCIA	$ 122.000,00
25	TEST ALCOHOLEMIA	$ 72.000,00
26	VISIOMETRIA	$ 22.000,00
27	AUDIOMETRIA	$ 26.000,00
28	OPTOMETRIA	$ 30.000,00
29	PRUEBA APITITUD MENTAL	$ 60.000,00
30	PRUEBA PSICOTECNICA	$ 78.000,00
31	PROFESIOGRAMA	$ 1.800.000,00
32	ENCUENTA DE CLIMA LABORAL VALOR PERSONA	$ 85.000,00
33	ENCUESTA CULTURA ORGANIZACIONAL VALOR PERSONA	$ 85.000,00

ESTE CUADRO ES INFORMATIVO EL OFERENTE NO DEBE SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO A CADA ITEM.

ANEXO 5
OFERTA ECONOMICA

GRUPO 1 EXAMENES OCUPACIONALES

No.	SERVICIO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA
1	EXAMEN DE INGRESO			
2	EXAMEN DE EGRESO			
3	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIODICO			
4	EXAMEN POS INCAPACIDAD			
5	EVALUACION MEDICA POR RETORNO LABORAL			
6	EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL DE SEGUIMIENTO O DE CONTROL			
7	ANALISIS DE PUESTO DE TRABAJO ENFASIS PSICOSOCIAL			
8	ANALISIS DE PUESTO DE TRABAJO ENFASIS ERGONOMICO			
9	ANALISIS DE PUESTO DE TRABAJO ENFASIS AUDITIVO			
10	ANALISIS DE PUESTO DE TRABAJO ENFASIS BIOLOGICO			
11	ANALISIS DE PUESTO DE TRABAJO ENFASIS POTENCIAL			
12	ASESORIA POR PROFESIONAL MEDICO ESPECIALISTA EN SST			
13	CAPACITACIONES PRESENCIALES EN TEMAS SST VALOR HORA			
14	CAPACITACIONES VIRTUALES VALOR HORA			
15	PERFIL LIPIDICO			
16	CUADRO HEMÁTICO			
17	KOH			
18	FROTIS FARÍNGEO			
19	SEROLOGIA			
20	CULTIVO FARINGEO			
21	CUADRO HEPATICO TIPO IV			
22	COPROLOGICO			
23	ESPIROMETRIA			
24	TEST FARMACODEPENDENCIA			
25	TEST ALCOHOLEMIA			
26	VISIOMETRIA			
27	AUDIOMETRIA			
28	OPTOMETRIA			
29	PRUEBA DE APTITUD MENTAL			

30	PRUEBA PSICOTECNICA			
31	PROFESIOGRAMA			
32	ENCUENTA DE CLIMA LABORAL VALOR PERSONA			
33	ENCUESTA CULTURA ORGANIZACIONAL VALOR PERSONA			
	TOTAL			

Los oferentes deberán verificar que el valor de su oferta incluya la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

El valor ofertado será objeto de verificación por parte del comité evaluador. En consecuencia, serán rechazadas las ofertas cuyo valor total supere el presupuesto oficial del proceso o cuyos valores unitarios excedan los precios de referencia establecidos por la Entidad, cuando aplique.

NOTA 1: La oferta económica más favorable será aquella que haya ofertado el menor valor en el total de la oferta.

NOTA 2: El presupuesto se ejecutará de acuerdo a las necesidades de la entidad.

NOTA 3: La oferta económica debe indicar el valor del IVA (en caso que el bien se halle gravado, y si está exento, tal situación se debe especificar).

El oferente es responsable de IVA SI: _____ NO: _____

Por medio de la presente, certifico que cumplo con cada uno de los requisitos exigidos y doy por entendido con la firma del presente documento que los acepto, daré cumplimiento a los mismos y mantendré los precios ofertados.

Atentamente,

Firma representante legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

FORMATO 1

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo_____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente,ni la persona juridica que representa, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 610 de 2000, 789 de 2002, 1474 de 2011, 1778 de 2016, Ley 1995 de 2019 y demás normas vigentes sobre la materia.

El proponente:

_____

Nombre Representante Legal: _____

Firma: _____

FORMATO 2
VISITA DE VERIFICACIÓN:

CASUR dentro de la etapa de evaluación de propuestas realizará una visita a los posibles proponentes con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas, las instalaciones del oferente deben estar ubicadas en la ciudad de Bogotá.

Proponente_____ NIT_____
Dirección_____

INSTALACIONES:

El proponente dentro de sus instalaciones debe contar con las siguientes áreas como mínimo, en cumplimiento a la normatividad colombiana de habilitación y acreditación de instituciones de salud.

CONCEPTO	CUMPLE	NO CUMPLE
Área de Recepción.		
Área de Consultorios		
Área de toma de laboratorios		
Área de custodia de historias clínicas (puede ser digital, pero debe tener plan de contingencia en caso de daños para prevenir la perdida de información)		

Equipos básicos de trabajo:

EQUIPO	CUMPLE	NO CUMPLE
Certificación de equipos médicos, paramédicos y de laboratorio.		

PERSONAL:

El proponente dentro de sus instalaciones debe contar como mínimo:

CONCEPTO	CANTIDAD MÍNIMA	CUMPLE	NO CUMPLE
Personal de salud certificado (RETHUS)			
Personal Profesional en salud ocupacional con licencia ocupacional vigente. (Hojas de vida)			

_____ _____

Nombre:
Representante del Oferente
(acompañamiento de la visita)

Nombre:
Visitador CASUR.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	ETAPA				Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN										Probabilidad	Impacto	Valoración de riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuando?
1	General	Interno	X	X			Operacional	Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financiera que no puedan ser cumplidas por ningún oferente	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	1	2	3	Riesgo bajo	A la entidad contratante	Revisión de las condiciones técnicas exigidas Vs. Las necesidades de la Entidad con el fin de adoptar las necesidades pertinentes. Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles interesados en la etapa de proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo.	1	1	2	Riesgo bajo	No. Dado que el proceso se declara desierto, se afecta el cumplimiento de los planes, la ejecución de actividades y la atención de la necesidad	Dependencia requirente y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	El mismo día de la declaratoria de desierto del proceso de contratación	El día de cierre del proceso de contratación	Mediante el análisis de los motivos que dieron lugar a la declaratoria de desierta. Igualmente a través de la revisión y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de contratación	Durante la etapa de Planeación y la etapa precontractual del proceso de contratación
2	General	Interno		X			Operacional	Incumplimiento de condiciones y/o requisitos de ponderación por parte de todos los proponentes que generen el rechazo de todas la ofertas	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	1	2	3	Riesgo bajo		Revisión de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y operacionales habilitantes y, revisión posterior del pliego de condiciones para verificar que las mismas son claras, precisas y no inducen a error	1	1	2		No. Dado que el proceso se declara desierto, se afecta el cumplimiento de los planes, la ejecución de actividades y la atención de la necesidad	Dependencia requirente y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	El mismo día de la declaratoria de desierto del proceso de contratación	El día de cierre del proceso de contratación	Mediante el análisis de los motivos que dieron lugar a la declaratoria de desierta. Igualmente, a través de la revisión y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de contratación	Durante la etapa de Planeación y la etapa precontractual del proceso de contratación
3	General	Externo			X		Operacional	No legalización del contrato por parte del contratista	Retraso en el inicio del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	Al contratista/ a la Entidad Contratante	Establecer claramente en el pliego de condiciones, los requisitos de legalización y el término para su cumplimiento por parte del contratista	1	1	2	Riesgo bajo	Si, debido al retraso en el inicio del contrato	Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Durante la etapa precontractual del proceso y en el pliego de condiciones definitivo	Al cumplimiento de los requisitos de legalización por parte del contratista	Revisando el cumplimiento de todos los requisitos de legalización por parte del contratista a partir de la adjudicación del contrato	A partir de la adjudicación del contrato y hasta el cumplimiento de todos los requisitos de legalización del mismo
4	Específico	Externo			X	X	Operacional	Cambios en las condiciones y/o necesidades con fecha posterior al cierre del proceso	Modificación de las condiciones del contrato para adecuarlo a las nuevas condiciones acorde a las necesidades	1	3	4	Riesgo bajo	Al contratista/ a la Entidad Contratante	Durante el proceso precontractual y en la ejecución del contrato se debe realizar un seguimiento permanente a las condiciones que originaron la necesidad	1	1	2		Si, teniendo en cuenta que se deberá ajustar la nueva necesidad acorde con el contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente, actualizar las pólizas y cumplir las condiciones en el lapso establecido	El supervisor o interventor del contrato y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	El mismo día en que la entidad tiene conocimiento de los cambios, en lo que respecta a la necesidad	Al momento del cumplimiento de los requisitos	El supervisor y la dependencia solicitante verificaran el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde a las necesidades	Durante toda la ejecución del contrato
5	General	Externo		X	X	X	Regulatorio	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable al objeto del contrato	Modificaciones de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / EL contratista	Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del contrato	1	1	2		Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido	El supervisor o interventor del contrato y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde la etapa de formulación del proceso de selección	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento a la formulación y ejecución del contrato	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del contrato
6	Específico	Externo				X	Económico	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos en los precios contratados.	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / EL contratista	Seguimiento permanente a las disposiciones económicas aplicables al objeto del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que una vez materializado el riesgo, el contratista procedería a realizar las solicitudes que correspondan ante la Entidad.	El Supervisor o Interventor del Contrato y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde la etapa de formulación del proceso de selección	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento a la formulación y ejecución del contrato	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del contrato
7	Específico	Externo				X	Económicos	Situaciones que afecten la continuidad de la Empresa.	EL no cumplimiento del objeto contractual en las condiciones pactadas.	1	3	4	Riesgo bajo	EL contratista	Inclusión en el pliego de condiciones de requisitos de licencia de operación vigente y durante la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que una vez materializado el riesgo, se vería afectada la ejecución del objeto contractual, la atención de la necesidad y el cumplimiento de los planes y programas establecidos.	El Supervisor del Contrato y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde la etapa de formulación del proceso de selección	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento a la formulación y ejecución del contrato	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del contrato

8	General	Externo					X	Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / EL contratista	Monitoreo de alteraciones de orden público a través de consultas a las autoridades respectivas. Designación de mayor número de servicios con medio humano en el puesto de vigilancia afectado, el número y el periodo u horario, será determinado por el contratista conforme la complejidad del evento, en coordinación con el supervisor del contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	El Supervisor del Contrato y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades pertinentes.	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia
9			X	X	X	X	X	Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos.	Fallas en la ejecución del contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / EL contratista	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor o Interventor del Contrato y los funcionarios encargados de la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario
10	General	Externo	X	X	X	X	X	Operacional	Existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos.	Fallas en la ejecución del contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / EL contratista	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1	2		Afecta la ejecución del contrato si alterar el beneficio para las partes	El Supervisor o Interventor del Contrato y la Coordinacion de Adquisiciones y Contratos	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario
11	General	Externo		X		X		Financiero	Riesgos de consecución de financiación, riesgos de liquidez y el riesgo de las condiciones financieras	Incumplimiento por parte del contratista	1	3	4	Riesgo bajo	El contratista	1.Verificar los requerimientos en lo que respecta a la capacidad financiera del futuro ejecutor. 2. Revisión de las publicaciones de los entes reguladores	1	1	2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor o Interventor del Contrato y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	A través de la revisión del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes	Durante la ejecución del contrato
12	General	Externo	X				X	Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / EL contratista	Revisión permanente de los informes, directrices y Resoluciones expedidas por los entes reguladores	1	1	2		Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor o Interventor del Contrato Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	A través de a revisión del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes	Durante la ejecución del Contrato.
13	General	Externo	X				X	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante	Visita de campo extraordinarias	1	1	2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor o Interventor del Contrato y los funcionarios encargados de la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Observaciones y visita de campo en el lugar de ejecución del contrato.	En la periodicidad del evento
14	General	Externo	X	X	X	X	X	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / EL contratista	Establecer cronograma de reuniones, requerir medios de comunicación alternos, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	1	1	2		Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el contrato, pero aun así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor o Interventor del Contrato y los funcionarios encargados de la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Establecer cronograma de reuniones, requerir medios de comunicación alternos, revisar la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes	Mensual y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno
15	Específico	Externo		X	X			Operacional	Riesgo de colusión, que dos o mas oferentes realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso se adjudique a un proponente en particular	Que el proceso de selección se vea afectado en cuanto objetividad y transparencia	2	1	3	Riesgo bajo	Al proponente	Diligenciamiento del formato de compromiso anticorrupción y verificación de las evaluaciones	2	1	3	Riesgo medio	No	Comité evaluador	Durante el periodo de evaluación de las propuestas	Hasta la finalización de las evaluaciones de las propuestas	Evaluación - con el inicio de la debida investigación	Durante la evaluación del contrato y mientras dure la investigación.
16	Específico	INTERNO					X	Operacional	Lesiones o daños a terceros por parte del personal prestador del servicio	Demandas contra la entidad por daños a terceros Incumplimiento contractual	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Exigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual Cambio inmediato	2	3	5		Si	Contratista / Entidad	Desde la firma del acta de inicio	Al término de la ejecución contractual	Mediante informes	Cuando ocurra